

Nota

Número:
Referencia: Decreto incorporacion a sociedad de frentistas calle María Elena Walsh Organización Avanzar SRL EX-2025-00025469MUNICRESPO-ME#SGDH
A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP) Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP),
Con Copia A:
De mi mayor consideración:
<u>VISTO</u> :
El expediente electrónico EX-2025-00025469MUNICRESPO-ME#SGDH, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Nº 881/2025 de fecha 29 de agosto de 2025, se aprobó la constitución de la Sociedad de Frentistas para la construcción de cordón cuneta con compactación y pavimento, formada por los frentistas de calle María Elena Walsh (entre Alemanes del Volga y Marcos Laferrara).

Que mediante expediente electrónico EX-2025-00025469- -MUNICRESPO-ME#SGDH, Organización Avanzar S.R.L. solicita su incorporación al mencionado Consorcio.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal entiende que es lógico y factible el pedido del frentista, por lo que dispone hacer lugar al mismo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

<u>Art.1°.-</u> Dispónese la incorporación a la Sociedad de Frentistas para la construcción de cordón cuneta con compactación y pavimento, formada por los frentistas de calle María Elena Walsh (entre Alemanes del Volga y Marcos Laferrara), aprobada por Decreto N° 881/2025 de fecha 29 de agosto de 2025 al frentista Organización Avanzar S.R.L., titular de los inmuebles Registros N° 11.964; 11.984; 11.985; 11.989; 12.013; 12.014.

<u>Art.2º.-</u> Establécese que la fecha de vencimiento de la primera cuota, para cancelar la obra, es el 15 de octubre de 2025.

<u>Art.3º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4°.- Pásese copia al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a Informática y Redes, a Contaduría, a Tesorería y a la Oficina de Catastro, a sus efectos.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.